



cutting through complexity

Aplicación de la contabilidad de combinaciones de negocios a las participaciones en una operación conjunta

Las modificaciones responden a cuestiones planteadas desde hace tiempo

Junio de 2014

IN THE HEADLINES

Número 26



“ Las modificaciones aclaran un área que es objeto de debate desde hace tiempo teniendo como resultado una contabilidad más coherente de la adquisición de participaciones en una operación conjunta. ”

Mike Metcalf, responsable global del área de consolidación y combinaciones de negocios de acuerdo con las NIIF de KPMG

¿Se aplica la contabilidad de combinaciones de negocios a las participaciones en una operación conjunta?

Desde siempre se ha dudado, especialmente en el sector de energía y recursos naturales, sobre si se aplica la NIIF 3 Combinaciones de negocios cuando una entidad adquiere una participación en una operación conjunta que cumple la definición de negocio según dicha norma.

En la tabla siguiente se destacan las principales diferencias que se han convertido en el foco de discrepancias en la práctica.

¿Se aplicó la contabilidad de combinaciones de negocios?	Si	No
Reconocer fondo de comercio	✓	✗
Reconocer impuestos diferidos derivados del reconocimiento inicial de activos identificables adquiridos y pasivos asumidos.	✓	✗
Contabilizar como gastos los costes relacionados con la adquisición.	✓	✗

En respuesta a la diversidad existente en la práctica, el IASB publicó el 6 de mayo de 2014 *Accounting for Acquisitions of Interests in Joint Operations (Amendments to IFRS11)* [contabilidad de adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (*modificaciones a la NIIF 11*)].

Las modificaciones ponen fin a la confusión

Las modificaciones exigen que se aplique la contabilidad de las combinaciones de negocios a las adquisiciones de participaciones en una operación conjunta que constituye un negocio.

Ejemplo

- La sociedad P adquiere una participación del 50% en una operación conjunta (JO) existente por un valor en efectivo de 1.100, e incurre en costes de transacción por 20.
- JO explota un yacimiento de producción de petróleo y es considerado un negocio por parte de P.
- El valor razonable de los activos netos identificables de JO es 2.000, que incluye un incremento del valor razonable de 500 sobre los activos. La base fiscal de los activos netos en los estados financieros de JO es igual a su importe en libros en la fecha de adquisición, es decir, 1.500. El tipo impositivo es del 20%

Aplicación de las modificaciones

De conformidad con las modificaciones, P reconoce los siguientes asientos contables.

	Debe	Haber
Activos identificables adquiridos (2.000 x 50%)	1.000	
Fondo de comercio (1.100 - (1.000 - 50))	150	
Impuestos diferidos (500 x 20% x 50%)		50
Efectivo		1.100
<i>Para contabilizar la adquisición</i>		
Pérdidas y ganancias Efectivo	20	20
<i>Para contabilizar los costes de adquisición</i>		

Tratamiento similar para la adquisición de participaciones adicionales

La contabilidad de combinaciones de negocios también se aplica a la adquisición de participaciones adicionales en una operación conjunta mientras el operador conjunto mantenga el control conjunto. La participación adicional adquirida será valorada a valor razonable. Las participaciones anteriormente mantenidas en la operación conjunta no se revalorizan.

Sigue siendo necesario aplicar el juicio

Las modificaciones hacen especial hincapié en la definición de negocio, pues es esencial para determinar si la adquisición se contabiliza como una combinación de negocios o como la adquisición de un conjunto de activos. Como resultado, es fundamental aplicar el juicio para alcanzar esta determinación.

Como parte de la revisión de la norma después de su implantación, el IASB también ha solicitado comentarios sobre problemas en la práctica que las partes interesadas han tenido que abordar al aplicar la NIIF 3, incluida la aplicación de la definición de negocio. Si desea obtener más información consulte nuestra publicación [In the Headlines 24](#)

Fecha de vigencia

Las modificaciones se aplican de forma prospectiva para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.

Más información

Si desea más información sobre las modificaciones, consulte la [Nota de prensa del IASB](#) o acuda a su persona de contacto habitual en KPMG.